



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

76**MADRID NÚMERO 11**

EDICTO

En el auto de juicio número 874 de 2014 se ha dictado sentencia en fecha 30 de marzo de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por la entidad “Shopsi, S. R. L., Sucursal en España”, contra don Óscar Mashhour Hussein Toranzo, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 101.062,96 euros, más intereses legales y moratorios así como los intereses y costas de los procedimientos de ejecución seguidos al número 639 de 2013 ante el Juzgado de primera instancia número 15 de Madrid, y número 1.257 de 2013 ante el Juzgado número 82 de Madrid, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, que será resuelta por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Óscar Mashhour Hussein Toranzo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/32.803/17)

